



Al Despacho de la señora juez, hoy 05 de diciembre de 2022

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**ADOPCION MENOR DE EDAD
PROCESO 2022-0539-00**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Hallándose reunidos los requisitos legales exigidos por el Código de la Infancia y Adolescencia y siendo este Despacho competente para conocer de la presente acción, habrá de dársele el trámite establecido en el Art. 59 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de ADOPCION de la menor L. V. CH., propuesta a través de apoderada judicial por los señores ALEXANDER AMADO QUINTERO y MARLY ELIANA CABALLERO SANDOVAL.

SEGUNDO. – NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita a este Juzgado y CORRERLE traslado por el término de tres (03) días hábiles para que se pronuncie al respecto.

TERCERO. - TERCERO. - RECONOCER a la abogada LIGIA YOLANDA CRISTANCHO WILCHES, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 47.862 del C.S.J. como apoderada judicial de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido. Togada de quien se tendrá ligiayola57@gmail.com como canal digitalválido para surtir sus actuaciones.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688e409bf251841483adbb4f5db3744b9bbe43c51168bd22918984c6d0ad7637**

Documento generado en 05/12/2022 02:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>